INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, informándole que el curador Ad-Litem asignado mediante auto interlocutorio No. 122 del 11 de febrero del 2021, indicó que no podía ejercer el cargo toda vez que se desempeña como gerente general y representante legal de la Compañía Consultorías y Servicios Especializados D&V S.A.S, y tiene a su responsabilidad la atención de más de 150 puestos de servicio. Sírvase a proveer. Manizales, 25 de febrero de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO.181
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO: YENIS FARLEY PACHECO DIAZ Y OTRA
RADICADO: 170014003005-2020-00234-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **DIEGO ALEJANDRO DIAZ MEDIDA** designado como Curador *Ad Litem* mediante auto No. 122 del 11 de febrero del presente año, ya tiene a su cargo la gerencia y representante legal de la Compañía Consultorías y Servicios Especializados D&V S.A.S, con ello la atención de más de 150 puestos de servicio, se procederá a nombrar un nuevo Curadora *Ad Litem* para que represente a la señora **YENIS FARLEY PACHECO DIAZ,** dentro del presente proceso y hasta su terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al abogado DIEGO ALEJANDRO DIAZ MEDIDA en el cargo designado como Curador *Ad Litem.*

SEGUNDO DESIGNAR al abogado **JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO**, abogada litigante, identificada con tarjeta profesional No. 112.677 del C.S. de la Judicatura, como Curadora Ad Litem de la señora **YENIS FARLEY PACHECO DIAZ.**

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 32 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria